

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****8515*****Judici de Faltes 156/2013***

D./DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 156/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR y CONDENO** a **GEORGIAN PREDA** como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de diez euros diarios, como autor responsable de una falta de respeto a los agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de sesenta días de multa a razón de diez euros diarios y como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617,1 del Código Penal a la pena de dos meses de multa a razón de diez euros diarios y que indemnice al agente del Cuerpo Nacional de Policía con carnet nº 106.807 en la cantidad de doscientos euros por las lesiones y en la cantidad de mil euros en concepto de los gastos de reposición de la funda dental, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **GEORGIAN PREDA** en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a tres de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO

